Medellín, octubre 02 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta **N°. 25.948 - 54** páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones octubre 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060902205	Octubre 01	3	2026060902225	Octubre 01	30
2026060902206	Octubre 01	6	2026060902226	Octubre 01	33
2026060902207	Octubre 01	9	2026060902227	Octubre 01	36
2026060902208	Octubre 01	12	2026060902228	Octubre 01	39
2026060902211	Octubre 01	15	2026060902229	Octubre 01	42
2026060902212	Octubre 01	18	2026060902230	Octubre 01	45
2026060902217	Octubre 01	21	2026060902231	Octubre 01	48
2026060902223	Octubre 01	24	2026060902232	Octubre 01	51
2026060902224	Octubre 01	27			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora VIVIANA ANDREA GAVIRIA MORALES identificada con cédula 43.862.892, con domicilio en la Calle 4 A # 10-26 barrio CONVIVIR del municipio de LA UNION, teléfono 5686959, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Financiera en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	550.550,00	0,00	550.550,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2013
		6	3.305.700	0	3.305.700			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones trescientos cinco mil setecientos pesos M/L ($3.305.700). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos M/L ($688.788), quedando como saldo de capita la suma de dos millones seiscientos dieciséis mil novecientos trece pesos M/L ($2.616.913).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora LUZ MARINA MORALES identificada con cédula No 43.021.121, con domicilio en la Calle 4 A # 10-26 barrio CONVIVIR del municipio de LA UNION, teléfonos 5563050.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 12 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.616.913 Intereses causados en época de estudio $1.903.228 interés del capital no pagado por valor de $36.6405 para un total de $4.556.781, menos abono a capital $694.943 para un total de $3.861.838 más $1.415.564 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $118.269 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 12 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora VIVIANA ANDREA GAVIRIA MORALES identificada con cédula 43.862.892, incumplió el crédito a partir del 12 de agosto de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos M/L ($3.861.838), más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos quince mil quinientos sesenta y cuatro pesos M/L ($1.415.564) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora VIVIANA ANDREA GAVIRIA MORALES identificada con cédula 43.862.892,, a partir del 12 de octubre de 2022, por valor de tres millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos M/L ($3.861.838), más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos quince mil quinientos sesenta y cuatro pesos M/L ($1.415.564) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ MARINA MORALES identificada con cédula No 43.021.121, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 12 de octubre de 2022, por valor de tres millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y ocho pesos M/L ($3.861.838), más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos quince mil quinientos sesenta y cuatro pesos M/L ($1.415.564) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora VIVIANA ANDREA GAVIRIA MORALES identificada con cédula 43.862.892 y a la deudora solidaria LUZ MARINA MORALES identificado con cédula No 43.021.121, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora DIANY MELISSA URIELES DIAZ identificada con cédula 1.038.806.857, con domicilio en la carrera 102 A # 85-12 barrio El Paraíso del municipio de Chigorodo, teléfono 8254341-3103519681-3147927267, para financiar sus estudios en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	580.000,00	496.900,00	1.076.900,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	530.000,00	1.093.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	530.000,00	1.093.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	563.696,00	563.000,00	1.126.696,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	563.696,00	565.000,00	1.128.696,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.398.480	3.199.900	6.598.380			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta pesos M/L ($6.598.380). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos M/L ($1.649.595) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos M/L ($4.948.785)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MILADIS DEL SOCORRO DIAZ CASTELLANO identificada con cédula No 39.411.933, con domicilio en la carrera 102 A # 85-12 barrio El Paraíso del municipio de Chigorodo, teléfonos 3147927267.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.948.785 Intereses causados en época de estudio $3.911.958 interés del capital no pagado por valor de $84.875 un saldo total de $8.945.619 más $4.035.732 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $231.840 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora DIANY MELISSA URIELES DIAZ identificada con cédula 1.038.806.857, incumplió el crédito a partir del 18 de junio de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos M/L ($8.945.619) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos M/L ($4.035.732) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora DIANY MELISSA URIELES DIAZ identificada con cédula 1.038.806.857, a partir del 18 de mayo de 2022, por valor de ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos M/L ($8.945.619) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos M/L ($4.035.732) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MILADIS DEL SOCORRO DIAZ CASTELLANO identificada con cédula No 39.411.933, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de mayo de 2022, por valor de ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos M/L ($8.945.619) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones treinta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos M/L ($4.035.732) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora DIANY MELISSA URIELES DIAZ identificada con cédula 1.038.806.857 y a la deudora solidaria MILADIS DEL SOCORRO DIAZ CASTELLANO identificada con cédula No 39.411.933, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor NILTON ANDRES ESCOBAR identificado con cédula 1.000.766.106, con domicilio en la Carrera 12 # 5-74 barrio DIVINO NIÑO del municipio de ANZA, teléfono 8522047, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	28/03/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2013
		6	3.423.600	0	3.423.600			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos pesos M/L ($3.423.600). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de setecientos tres mil quinientos veinticinco pesos M/L ($703.525), quedando como saldo de capital la suma de dos millones setecientos veinte mil setenta y cinco pesos M/L ($2.720.075).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora GLORIA MILDREY ESCOBAR ESTRADA identificada con cédula No 21.509.186, con domicilio en el municipio de ANZA, teléfonos 3113111580.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 26 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 2.720.075 Intereses causados en época de estudio $ 1.980.403 interés del capital no pagado por valor de $40.852 para un total de $4.741.330, menos abono a capital $435.629 para un total de $4.305.701, más $1.699.667 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $122.988 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 26 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor NILTON ANDRES ESCOBAR identificado con cédula 1.000.766.106, incumplió el crédito a partir del 26 de mayo de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones trescientos cinco mil setecientos un peso M/L ($4.305.701), más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos M/L ($1.699.667) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor NILTON ANDRES ESCOBAR identificado con cédula 1.000.766.106, a partir del 26 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones trescientos cinco mil setecientos un peso M/L ($4.305.701), más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos M/L ($1.699.667) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor GLORIA MILDREY ESCOBAR ESTRADA identificada con cédula No 21.509.186, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 26 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones trescientos cinco mil setecientos un peso M/L ($4.305.701), más los intereses corrientes por valor de un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos M/L ($1.699.667) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor NILTON ANDRES ESCOBAR identificado con cédula 1.000.766.106 y a la deudora solidaria GLORIA MILDREY ESCOBAR ESTRADA identificada con cédula No 21.509.186, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora CLAUDIA MILENA CARDONA RENDON identificada con cédula 1.036.838.710, con domicilio en el Corregimiento Puerto Venus barrio Calle del Colmado del municipio de Nariño, teléfono 3206035559, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	3.234.600	6.448.600			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos M/L ($6.448.600). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón seiscientos doce mil ciento cincuenta pesos M/L ($1.612.150) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L ($4.836.450)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ANDERSON RIOS VELEZ identificado con cédula No 1.037.572.924, con domicilio en el Corregimiento Puerto Venus barrio Calle del Colmado del municipio de Nariño, teléfonos 2215937-3148219895.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 07 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.836.450 Intereses causados en época de estudio $3.775.351 interés del capital no pagado por valor de $45.761 para un total de $8.657.562 menos lo abonado a capital por valor de $3.834.417 un saldo total de $4.823.145 más $1.042.627 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $225.327 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 07 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora CLAUDIA MILENA CARDONA RENDON identificada con cédula 1.036.838.710, incumplió el crédito a partir del 07 de julio de 2020.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L ($8.657.562) más los intereses corrientes por valor de un millón cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos M/L ($1.042.627) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CLAUDIA MILENA CARDONA RENDON identificada con cédula 1.036.838.710, a partir del 07 de mayo de 2022, por valor de ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L ($8.657.562) más los intereses corrientes por valor de un millón cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos M/L ($1.042.627) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ANDERSON RIOS VELEZ identificado con cédula No 1.037.572.924, en su calidad de deudor solidario, a partir del 07 de mayo de 2022, por valor de ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L ($8.657.562) más los intereses corrientes por valor de un millón cuarenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos M/L ($1.042.627) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora CLAUDIA MILENA CARDONA RENDON identificada con cédula 1.036.838.710 y al deudor solidario ANDERSON RIOS VELEZ identificado con cédula No 1.037.572.924, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron ocho (8) préstamos al señor JUAN FERNANDO RIVERA VILLADA identificado con cédula 15.450.473, con domicilio en Calle TOLEDO # 46 - 09 barrio EL PARQUE del municipio de HISPANIA, teléfono 3146026519, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-1	AMBOS	478,000.00	400,000.00	878,000.00	$ 0.00	$ 0.00	10/2/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	477,559.00	470,000.00	947,559.00	$ 0.00	$ 0.00	29/3/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	461,500.00	481,000.00	942,500.00	$ 0.00	$ 0.00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	477,559.00	500,000.00	977,559.00	$ 0.00	$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535,600.00	535,600.00	1,071,200.00	$ 0.00	$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566,700.00	566,700.00	1,133,400.00	$ 0.00	$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566,700.00	566,700.00	1,133,400.00	$ 0.00	$ 0.00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550,550.00	589,500.00	1,140,050.00	$ 0.00	$ 0.00	30/4/2013
		8	4,114,168	4,109,500	8,223,668			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones doscientos veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L ($8.223.668). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón setecientos setenta mil novecientos cinco pesos M/L ($1.770.905), quedando como saldo de capital la suma de seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos M/L ($6.452.764).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora AMILBIA DEL SOCORRO VILLADA GRISALES identificada con cédula No 21.555.770, con domicilio en la Carrera 52 barrio ATENAS del municipio de HISPANIA.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.452.764 Intereses causados en época de estudio $4.945.186 interés del capital no pagado por valor de $103.115 para un total de $11.501.064 menos abono a capital $633.048 para un total de $10.868.016, más $5.107.296 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $272.222 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de octubre de 2022.

Que el obligado, el señor JUAN FERNANDO RIVERA VILLADA identificado con cédula 15.450.473, incumplió el crédito a partir del 18 de septiembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones ochocientos sesenta y ocho mil dieciséis pesos M/L ($10.868.016), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento siete mil doscientos noventa y seis pesos M/L ($5.107.296) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN FERNANDO RIVERA VILLADA identificado con cédula 15.450.473, a partir del 18 de octubre de 2022, por valor de diez millones ochocientos sesenta y ocho mil dieciséis pesos M/L ($10.868.016), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento siete mil doscientos noventa y seis pesos M/L ($5.107.296) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora AMILBIA DEL SOCORRO VILLADA GRISALES identificada con cédula No 21.555.770, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de octubre de 2022, por valor de diez millones ochocientos sesenta y ocho mil dieciséis pesos M/L ($10.868.016), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento siete mil doscientos noventa y seis pesos M/L ($5.107.296) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JUAN FERNANDO RIVERA VILLADA identificado con cédula 15.450.473 y a la deudora solidaria AMILBIA DEL SOCORRO VILLADA GRISALES identificado con cédula No 21.555.770, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor CESAR ANDRES QUINTO RIVAS identificado con cédula 1.038.798.120, con domicilio en la carrera KR 93 # 82-11 barrio Brisas de Urabá del municipio de Chigorodo, teléfono 3136682513-3128702281, para financiar sus estudios en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	580.000,00	496.900,00	1.076.900,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	564.714,00	515.000,00	1.079.714,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.122.598	1.011.900	4.134.498			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M/L ($4.134.498). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de novecientos diez mil siete pesos M/L ($910.007) quedando como saldo de capital un valor de tres millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos M/L ($3.224.491)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor HAROL JHOAN LEUDO SANCHEZ identificado con cédula No 1.131.739.007, con domicilio en la carrera 94 # 83 A -11 barrio las Brisas de Urabá del municipio de Chigorodo, teléfonos 8257913-3206523771.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 24 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $3.224.491 Intereses causados en época de estudio $2.658.848 interés del capital no pagado por valor de $56.355 un saldo total de $5.939.694 más $2.679.638 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $153.937 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 24 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor CESAR ANDRES QUINTO RIVAS identificado con cédula 1.038.798.120, incumplió el crédito a partir del 24 de junio de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/L ($5.939.694) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos M/L ($2.679.638) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" al señor CESAR ANDRES QUINTO RIVAS identificado con cédula 1.038.798.120, a partir del 24 de mayo de 2022, por valor de cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/L ($5.939.694) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos M/L ($2.679.638) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor HAROL JHOAN LEUDO SANCHEZ identificado con cédula No 1.131.739.007, en su calidad de deudor solidario, a partir del 24 de mayo de 2022, por valor de cinco millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/L ($5.939.694) más los intereses corrientes por valor de dos millones seiscientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos M/L ($2.679.638) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor CESAR ANDRES QUINTO RIVAS identificado con cédula 1.038.798.120 y al deudor solidario HAROL JHOAN LEUDO SANCHEZ identificado con cédula No 1.131.739.007, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora STEFANIA CARDONA HERRERA identificada con cédula 1.033.654.084, con domicilio en la Calle 51 # 55 A – 05 barrio OBRERO del municipio de CIUDAD BOLIVAR, teléfono 3104191024-8411962, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	300.000,00	835.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	26/09/2013
		6	3.423.600	2.014.600	5.438.200			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos pesos M/L ($5.438.200). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos ocho mil novecientos pesos M/L ($208.900), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones doscientos veintinueve mil trescientos pesos M/L ($5.229.300).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora YENY ELIZABETH HERRERA OLAYA identificado con cédula No 43.490.912, con domicilio en la Carrera 54 # 52 – 12 del municipio de CIUDAD BOLIVAR, teléfonos 3146247681-8411251.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 04 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.229.300 Intereses causados en época de estudio $3.695.378 interés del capital no pagado por valor de $79.776 para un total de $9.004.454, menos abono a capital $596.252 para un total de $8.408.202 más $3.477.175 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $233.513 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 04 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora STEFANIA CARDONA HERRERA identificada con cédula 1.033.654.084, incumplió el crédito a partir del 04 de marzo de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones cuatrocientos ocho mil doscientos dos pesos M/L ($8.408.202), más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos M/L ($3.477.175) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora STEFANIA CARDONA HERRERA identificada con cédula 1.033.654.084, a partir del 04 de octubre de 2022, por valor de ocho millones cuatrocientos ocho mil doscientos dos pesos M/L ($8.408.202), más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos M/L ($3.477.175) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YENY ELIZABETH HERRERA OLAYA identificada con cédula No 43.490.912, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 04 de octubre de 2022, por valor de ocho millones cuatrocientos ocho mil doscientos dos pesos M/L ($8.408.202), más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos M/L ($3.477.175) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora STEFANIA CARDONA HERRERA identificada con cédula 1.033.654.084 y a la deudora solidaria YENY ELIZABETH HERRERA OLAYA identificada con cédula No 43.490.912, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09-206.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/6/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la JANETH VELEZ ECHEVERRY identificada con cédula 1.041.610.579, con domicilio en la Carrera 15 # 14-73 barrio SANTA ANA del municipio de TAMESIS, teléfono 3008932896-3207081615- 8495136, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión industrial en el UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	884.000,00	515.000,00	1.399.000,00	$ 0,00	$ 0,00	21/06/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	646.200,00	515.000,00	1.161.200,00	$ 0,00	$ 0,00	20/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	788.200,00	535.600,00	1.323.800,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	848.200,00	535.600,00	1.383.800,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	890.200,00	566.700,00	1.456.900,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	764.200,00	566.700,00	1.330.900,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	4.821.000	3.234.600	8.055.600			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones cincuenta y cinco mil seiscientos pesos M/L ($8.055.600).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora ROCIO DEL SOCORRO ECHEVERRY GUZMAN identificada con cédula No 43.445.019, con domicilio en la Carrera 15 # 14-73 barrio SANTA ANA del municipio de TAMESIS, teléfonos 3136699483 - 3003010020.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 8.055.600 Intereses causados en época de estudio $6.697.241 interés del capital no pagado por valor de $141.314 para un total de $14.894.155, más $6.719.359 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $386.007 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

Que la obligada, la señora JANETH VELEZ ECHEVERRY identificada con cédula 1.041.610.579, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de catorce millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos M/L ($14.894.155), más los intereses corrientes por valor de seis millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos M/L ($6.719.359) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JANETH VELEZ ECHEVERRY identificada con cédula 1.041.610.579, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de catorce millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos M/L ($14.894.155), más los intereses corrientes por valor de seis millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos M/L ($6.719.359) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ROCIO DEL SOCORRO ECHEVERRY GUZMAN identificada con cédula No 43.445.019, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de catorce millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos M/L ($14.894.155), más los intereses corrientes por valor de seis millones setecientos diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos M/L ($6.719.359) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora JANETH VELEZ ECHEVERRY identificada con cédula 1.041.610.579 y a la deudora solidaria ROCIO DEL SOCORRO ECHEVERRY GUZMAN identificada con cédula No 43.445.019, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		2209-26 28/09/2026.
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora JESSICA ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ identificada con cédula 1.036.423.940, con domicilio en la VDA. EL COCO del municipio de COCORNA, teléfono 3205251362-3106392131, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	530.000,00	1.065.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	540.000,00	1.106.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2013
		6	3.423.600	1.570.000	4.993.600			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cuatro millones novecientos noventa y tres mil seiscientos pesos M/L ($4.993.600). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón quinientos setenta mil pesos M/L ($1.570.000), quedando como saldo de capital la suma de tres millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos pesos M/L ($3.423.600).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MARIA EMILCE LOPEZ ZULUAGA identificada con cédula No 32.391.375, con domicilio en la VDA. EL COCO del municipio de COCORNA, teléfonos 3107404073.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 26 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $3.897.575 Intereses causados en época de estudio $2.864.530 interés del capital no pagado por valor de $64.773 para un total de $6.826.877, más $3.079.882 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $176.930 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 26 de septiembre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora JESSICA ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ identificada con cédula 1.036.423.940, incumplió el crédito a partir del 26 de octubre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y siete pesos M/L ($6.826.877), más los intereses corrientes por valor de tres millones setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos M/L ($3.079.882) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JESSICA ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ

identificada con cédula 1.036.423.940, a partir del 26 de septiembre de 2022, por valor de seis millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y siete pesos M/L ($6.826.877), más los intereses corrientes por valor de tres millones setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos M/L ($3.079.882) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA EMILCE LOPEZ ZULUAGA identificada con cédula No 32.391.375, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 26 de septiembre de 2022, por valor de seis millones ochocientos veintiséis mil ochocientos setenta y siete pesos M/L ($6.826.877), más los intereses corrientes por valor de tres millones setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos M/L ($3.079.882) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora JESSICA ALEJANDRA GOMEZ LOPEZ identificada con cédula 1.036.423.940 y al deudor solidario MARIA EMILCE LOPEZ ZULUAGA identificada con cédula No 32.391.375, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		27/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		27-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28-09-2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora GISELA PAOLA LOZANO CUESTA identificada con cédula 1.040.363.950, con domicilio en la Calle 81A # 66-48 el barrio GAITAN del municipio de CAREPA, teléfono 3127903389-3127403389, para financiar sus estudios en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	580.496,00	0,00	580.496,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	494.471,00	0,00	494.471,00	$ 0,00	$ 0,00	8/05/2013
		6	3.052.851	0	3.052.851			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos M/L ($3.052.851). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de trescientos setenta mil ochocientos cincuenta y tres pesos M/L ($370.853), quedando como saldo de capital la suma de dos millones seiscientos ochenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos M/L ($2.681.998).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor FRANCISCO LOZANO HURTADO identificado con cédula No 12.000.640, con domicilio en la Calle 81A # 66-48 barrio GAITAN del municipio de CAREPA, teléfonos 3146953150.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.681.998 Intereses causados en época de estudio $2.186.456 interés del capital no pagado por valor de $46.634 para un total de $4.915.087, más $2.217.396 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $127.383 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora GISELA PAOLA LOZANO CUESTA identificada con cédula 1.040.363.950, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones novecientos quince mil ochenta y siete pesos M/L ($4.915.087), más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos diecisiete mil trescientos noventa y seis pesos M/L ($2.217.396) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora GISELA PAOLA LOZANO CUESTA identificada con cédula 1.040.363.950, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones novecientos quince mil ochenta y siete pesos M/L ($4.915.087), más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos diecisiete mil trescientos noventa y seis pesos M/L ($2.217.396) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor FRANCISCO LOZANO HURTADO identificado con cédula No 12.000.640, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones novecientos quince mil ochenta y siete pesos M/L ($4.915.087), más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos diecisiete mil trescientos noventa y seis pesos M/L ($2.217.396) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora GISELA PAOLA LOZANO CUESTA identificada con cédula 1.040.363.950 y al deudor solidario FRANCISCO LOZANO HURTADO identificado con cédula No 12.000.640, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora CADIR DAYANI CORREA JARAMILLO identificada con cédula 1.037.449.063, con domicilio en la Calle SUCRE del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, teléfono 3148038373-3104925692-3136319143, correo KADIRC10@GMAIL.COM, para financiar sus estudios en Gestión Comercial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	0	3.214.000			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones doscientos catorce mil pesos M/L ($3.214.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos tres mil quinientos pesos M/L ($803.500), quedando como saldo de capital la suma de dos millones cuatrocientos diez mil quinientos pesos M/L ($2.410.500).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MARIA LUCELLY JARAMILLO ESPINOSA identificada con cédula No 21.991.186, con domicilio en la Calle SUCRE del municipio de SAN ANDRES DE CUERQUIA, teléfonos 3104925692.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.410.500 Intereses causados en época de estudio $2.044.943 interés del capital no pagado por valor de $42.677 para un total de $4.498.121, más $2.029.285 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $116.576 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora CADIR DAYANI CORREA JARAMILLO identificada con cédula 1.037.449.063, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintiún pesos M/L ($4.498.121), más los intereses corrientes por valor de dos millones veintinueve mil doscientos ochenta y cinco pesos M/L ($2.029.285) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CADIR DAYANI CORREA JARAMILLO identificada con cédula 1.037.449.063, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintiún pesos M/L ($4.498.121), más los intereses corrientes por valor de dos millones veintinueve mil doscientos ochenta y cinco pesos M/L ($2.029.285) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA LUCELLY JARAMILLO ESPINOSA identificada con cédula No 21.991.186, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento veintiún pesos M/L ($4.498.121), más los intereses corrientes por valor de dos millones veintinueve mil doscientos ochenta y cinco pesos M/L ($2.029.285) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora CADIR DAYANI CORREA JARAMILLO identificada con cédula 1.037.449.063 y a la deudora solidaria MARIA LUCELLY JARAMILLO ESPINOSA identificada con cédula No 21.991.186, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora WENDY JOHANA JORDAN SALAZAR identificada con cédula 1.039.096.456, con domicilio en la Carrera 47 # 58- 05 barrio SIMON BOLIVAR del municipio de NECOCLI, teléfono 3207908385, para financiar sus estudios en Técnica Profesional en procesos Administrativos en el CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	730,000.00	535,600.00	1,265,600.00	$ 0.00	$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	683,680.00	535,000.00	1,218,680.00	$ 0.00	$ 0.00	12/9/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	766,000.00	566,000.00	1,332,000.00	$ 0.00	$ 0.00	2/5/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	755,000.00	0.00	755,000.00	$ 0.00	$ 0.00	8/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	915,000.00	589,500.00	1,504,500.00	$ 0.00	$ 0.00	30/4/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	915,000.00	589,500.00	1,504,500.00	$ 0.00	$ 0.00	26/9/2013
		6	4,764,680	2,815,600	7,580,280			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de siete millones quinientos ochenta mil doscientos ochenta pesos M/L ($7.580.280). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón quinientos dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos M/L ($1.518.945), quedando como saldo de capital la suma de seis millones sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos M/L ($6.061.335).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor EDILBERTO JORDAN SALGADO identificado con cédula No 70.522.067, con domicilio en la Carrera 47 # 58- 05 barrio SIMON BOLIVAR del municipio de NECOCLI, teléfonos 3207878711.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 07 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.061.335 Intereses causados en época de estudio $4.246.353 interés del capital no pagado por valor de $98.735 para un total de $10.406.423, más $4.694.761 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $269.700 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 07 de septiembre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora WENDY JOHANA JORDAN SALAZAR identificada con cédula 1.039.096.456, incumplió el crédito a partir del 07 de octubre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos veintitrés pesos M/L ($10.406.423), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos M/L ($4.694.761) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

JMARTINEZMONT

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora WENDY JOHANA JORDAN SALAZAR identificada con cédula 1.039.096.456, a partir del 07 de septiembre de 2022, por valor de diez millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos veintitrés pesos M/L ($10.406.423), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos M/L ($4.694.761) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor EDILBERTO JORDAN SALGADO identificado con cédula No 70.522.067, en su calidad de deudor solidario, a partir del 07 de septiembre de 2022, por valor de diez millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos veintitrés pesos M/L ($10.406.423), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos M/L ($4.694.761) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora WENDY JOHANA JORDAN SALAZAR identificada con cédula 1.039.096.456 y al deudor solidario EDILBERTO JORDAN SALGADO identificado con cédula No 70.522.067, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		28/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora YURY ELIANA GARCIA BACCA identificada con cédula 1.033.649.595, con domicilio en la VEREDA BOLIVAR ARRIBA barrio FINCA LA ESPERANCITA del municipio de CIUDAD BOLIVAR, teléfono 3148095673, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	500.000,00	1.109.500,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	26/09/2013
		6	3.423.600	2.758.500	6.182.100			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones ciento ochenta y dos mil cien pesos M/L ($6.182.100). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos M/L ($1.245.775), quedando como saldo de capital la suma de cuatro millones novecientos treinta y seis mil trescientos veinticinco pesos M/L ($4.936.325).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor GABRIEL FERNANDO OLIVEROS DAVID identificado con cédula No 70.422.407, con domicilio en la VEREDA BOLIVAR ARRIBA barrio FINCA LA ESPERANCITA del municipio de CIUDAD BOLIVAR, teléfonos 3113589241.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 25 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.936.325 Intereses causados en época de estudio $3.446.901 interés del capital no pagado por valor de $ 80.301 para un total de $8.463.527,16, más $3.818.241 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $219.346 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 25 de septiembre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora YURY ELIANA GARCIA BACCA identificada con cédula 1.033.649.595, incumplió el crédito a partir del 25 de octubre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos veintisiete pesos con dieciséis centavos M/L ($8.463.527,16), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos M/L ($3.818.241) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JMARTINEZMONT

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YURY ELIANA GARCIA BACCA identificada con cédula 1.033.649.595, a partir del 25 de septiembre de 2022, por valor de ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos veintisiete pesos con dieciséis centavos M/L ($8.463.527,16), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos M/L ($3.818.241) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor GABRIEL FERNANDO OLIVEROS DAVID identificado con cédula No 70.422.407, en su calidad de deudor solidario, a partir del 25 de septiembre de 2022, por valor de ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos veintisiete pesos con dieciséis centavos M/L ($8.463.527,16), más los intereses corrientes por valor de tres millones ochocientos dieciocho mil doscientos cuarenta y un pesos M/L ($3.818.241) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora YURY ELIANA GARCIA BACCA identificada con cédula 1.033.649.595 y al deudor solidario GABRIEL FERNANDO OLIVEROS DAVID identificado con cédula No 70.422.407, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/26.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora YAJAIRA MARMOLEJO MERCADO identificada con cédula 1.039.094.989, con domicilio en la Calle 47 # 45 – 19 barrio CARIBE del municipio de NECOCLI, teléfono 3128195507, para financiar sus estudios en Técnica Profesional en Desarrollo Social y Salud Comunitaria en el CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	730,000.00	535,600.00	1,265,600.00	$ 0.00	$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	683,680.00	535,000.00	1,218,680.00	$ 0.00	$ 0.00	12/9/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	766,000.00	566,000.00	1,332,000.00	$ 0.00	$ 0.00	2/5/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	755,000.00	566,000.00	1,321,000.00	$ 0.00	$ 0.00	8/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	915,000.00	589,500.00	1,504,500.00	$ 0.00	$ 0.00	30/4/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	915,000.00	589,500.00	1,504,500.00	$ 0.00	$ 0.00	26/9/2013
		6	4,764,680	3,381,600	8,146,280			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta pesos M/L ($8.146.280). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón seiscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos M/L ($1.660.445), quedando como saldo de capital la suma de seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesos M/L ($6.485.835).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora ELVIRA ISABEL MERCADO GARCIA identificado con cédula No 25.806.136, con domicilio en la Calle 47 # 45 – 19 barrio CARIBE del municipio de NECOCLI, teléfonos 3128195507- 8215301.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 04 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.485.835 Intereses causados en época de estudio $4.521.029 interés del capital no pagado por valor de $105.432 para un total de $11.112.297, más $5.013.209 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $287.993 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 04 de septiembre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora YAJAIRA MARMOLEJO MERCADO identificada con cédula 1.039.094.989, incumplió el crédito a partir del 04 de octubre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones ciento doce mil doscientos noventa y siete pesos M/L ($11.112.297), más los intereses corrientes por valor de cinco millones trece mil doscientos nueve pesos M/L ($5.013.209) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YAJAIRA MARMOLEJO MERCADO identificada con cédula 1.039.094.989, a partir del 04 de septiembre de 2022, por valor de once millones ciento doce mil doscientos noventa y siete pesos M/L ($11.112.297), más los intereses corrientes por valor de cinco millones trece mil doscientos nueve pesos M/L ($5.013.209) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ELVIRA ISABEL MERCADO GARCIA identificada con cédula No 25.806.136, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 04 de septiembre de 2022, por valor de once millones ciento doce mil doscientos noventa y siete pesos M/L ($11.112.297), más los intereses corrientes por valor de cinco millones trece mil doscientos nueve pesos M/L ($5.013.209) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora YAJAIRA MARMOLEJO MERCADO identificada con cédula 1.039.094.989 y a la deudora solidaria ELVIRA ISABEL MERCADO GARCIA identificada con cédula No 25.806.136, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos al señor ANGEL MARIA COTOA HERRERA identificado con cédula 1.039.082.340, con domicilio en el COPRREGIMIENTO MULATOS del municipio de NECOCLI, teléfono 3114359905-3136032775-3135118582, para financiar sus estudios en Tecnología en Mecánica Automotriz en el INSTITUTO PASCUAL BRAVO. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	MATRICULA	923.000,00	0,00	923.000,00	$ 0,00	$ 0,00	18/11/2008
RENOVACION	2009-2	MATRICULA	993.800,00	0,00	993.800,00	$ 0,00	$ 0,00	6/11/2009
REN-NUE	2009-2	MANUTENCION	0,00	496.900,00	496.900,00	$ 0,00	$ 0,00	6/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	1.030.000,00	515.000,00	1.545.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.133.400,00	566.000,00	1.699.400,00	$ 0,00	$ 0,00	2/05/2012
		7	6.222.600	2.649.100	8.871.700			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos pesos M/L ($8.871.700). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cinco mil ciento veinticinco pesos M/L ($1.005.125), quedando como saldo de capital la suma de siete millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos M/L ($7.866.575).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora GLENIS HERRERA COA identificada con cédula No 22.159.342, con domicilio en el COPRREGIMIENTO MULATOS del municipio de NECOCLI, teléfonos 3135118582.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 7.866.575 Intereses causados en época de estudio $ 6.744.776 interés del capital no pagado por valor de $139.959 para un total de $14.751.310, más $7.486.780 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de $348.969 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor ANGEL MARIA COTOA HERRERA identificado con cédula 1.039.082.340, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de catorce millones setecientos cincuenta y un mil trescientos diez pesos M/L ($14.751.310), más los intereses corrientes por valor de siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta pesos M/L ($7.486.780) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" al señor ANGEL MARIA COTOA HERRERA identificado con cédula 1.039.082.340, a partir del 28 de octubre de 2022, por valor de catorce millones setecientos cincuenta y un mil trescientos diez pesos M/L ($14.751.310), más los intereses corrientes por valor de siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta pesos M/L ($7.486.780) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora GLENIS HERRERA COA identificada con cédula No 22.159.342, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de octubre de 2022, por valor de ocho millones catorce millones setecientos cincuenta y un mil trescientos diez pesos M/L ($14.751.310), más los intereses corrientes por valor de siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos ochenta pesos M/L ($7.486.780) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor ANGEL MARIA COTOA HERRERA identificado con cédula 1.039.082.340 y a la deudora solidaria GLENIS HERRERA COA identificada con cédula No 22.159.342, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor EDIS HORACIO IBARGUEN GARCIA identificado con cédula 1.039.093.985, con domicilio en la Carrera 58 # 42-125 barrio CENTRO del municipio de NECOCLI, correo HORACIOLAMARAVILLA@HOTMAIL.COM, para financiar sus estudios en Contaduría Pública en el REMINGTON. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	1.170.000,00	515.000,00	1.685.000,00	$ 0,00	$ 0,00	13/07/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	1.170.000,00	515.000,00	1.685.000,00	$ 0,00	$ 0,00	20/12/2010
RENOVACION	2011-2	AMBOS	1.170.000,00	535.600,00	1.705.600,00	$ 0,00	$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.232.000,00	566.700,00	1.798.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.232.000,00	566.700,00	1.798.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.281.300,00	589.500,00	1.870.800,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
		6	7.255.300	3.288.500	10.543.800			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos pesos M/L ($8.854.700). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón noventa y cinco mil seiscientos pesos M/L ($1.095.600), quedando como saldo de capital la suma de siete millones setecientos cincuenta y nueve mil cien pesos M/L ($7.759.100).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora LUZ DARY GARCIA PALACIO identificada con cédula No 43.143.049, con domicilio en la Carrera 51 # 49-54 PISO 2 barrio CENTRO del municipio de NECOCLI, teléfonos 3136135205.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 7.759.100 Intereses causados en época de estudio $ 6.421.289 interés del capital no pagado por valor de $135.831para un total de $14.316.220, más $6.458.629 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $371.028 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor EDIS HORACIO IBARGUEN GARCIA identificado con cédula 1.039.093.985, incumplió el crédito a partir del 16 de febrero de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de catorce millones trescientos dieciséis mil doscientos veinte pesos M/L ($14.316.220), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos M/L ($6.458.629) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" a el señor EDIS HORACIO IBARGUEN GARCIA identificado con cédula 1.039.093.985, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de catorce millones trescientos dieciséis mil doscientos veinte pesos M/L ($14.316.220), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos M/L ($6.458.629) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ DARY GARCIA PALACIO identificada con cédula No 43.143.049, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de catorce millones trescientos dieciséis mil doscientos veinte pesos M/L ($14.316.220), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos M/L ($6.458.629) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor EDIS HORACIO IBARGUEN GARCIA identificado con cédula 1.039.093.985 y a la deudora solidaria LUZ DARY GARCIA PALACIO identificada con cédula No 43.143.049, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28-09-2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora ANGELA DAMARIS DIAZ ACEVEDO identificada con cédula 43.381.182, con domicilio en el Calle GUAYAQUIL # 29-30 del municipio de ARGELIA, teléfono 3148401466-8650194, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluc ones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	3.234.600	6.448.600			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos M/L ($6.448.600). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón sesenta y seis mil ciento cincuenta pesos M/L ($1.066.150), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L ($5.382.450).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora LUZ ELENA ACEVEDO DE DIAZ identificada con cédula No 22.107.704, con domicilio en la Calle 30 # 24-30 del municipio de ARGELIA, teléfonos 3103790330- 8650194.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.382.450 Intereses causados en época de estudio $4.456.377 interés del capital no pagado por valor de $94.244 para un total de $9.933.071, más $4.481.213 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $257.432 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ANGELA DAMARIS DIAZ ACEVEDO identificada con cédula 43.381.182, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones novecientos treinta y tres mil setenta y un pesos M/L ($9.933.071), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos trece pesos M/L ($4.481.213) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANGELA DAMARIS DIAZ ACEVEDO identificada con cédula 43.381.182, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de nueve millones novecientos treinta y tres mil setenta y un pesos M/L ($9.933.071), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos trece pesos M/L ($4.481.213) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ ELENA ACEVEDO DE DIAZ identificada con cédula No 22.107.704, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de nueve millones novecientos treinta y tres mil setenta y un pesos M/L ($9.933.071), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos trece pesos M/L ($4.481.213) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ANGELA DAMARIS DIAZ ACEVEDO identificada con cédula 43.381.182 y a la deudora solidaria LUZ ELENA ACEVEDO DE DIAZ identificada con cédula No 22.107.704, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		25/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental
fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental,
en el mes de octubre del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"